De: Acceso a la Información del IEESinaloa <informacion@ieesinaloa.mx>

**Enviado el:** miércoles, 17 de febrero de 2016 12:30 p. m.

Para: 'Sofia Flores'

**Asunto:** RE: Solicitud de información

**Datos adjuntos:** EXT.01.002 FinanciamientoPPEjercicio2014.pdf; PO presupuesto CEE Y PP ejercicio

2014.pdf

C. Sofia Flores. Presente

En Relación a su solicitud de información, realizada a este órgano electoral, en la que solicita:

"El monto total del Presupuesto del Instituto Electoral del año 2014 El monto total por concepto de Prerrogativas a partidos políticos en el año 2014 Monto total asignado a la partida 1000 del año 2014 Número de empleados en la plantilla de su institución de base y eventuales del año 2014"

Al respecto, le informo lo siguiente:

- Monto total del presupuesto del Instituto Electoral del año 2014: \$ 41'975,728.00
- Monto total por concepto de Prerrogativas a partidos políticos en el año 2014: Se adjunta acuerdo y periódico oficial.
- •Monto total asignado a la partida 1000 del año 2014: \$32'540,283.00
- Número de empleados en la plantilla de su Institución de base y eventuales del año 2014: base 68 y eventual 5.

Precisando el Presupuesto del 2014: El H. Congreso del Estado de Sinaloa, asignó al entonces Consejo Estatal electoral de Sinaloa, actualmente Instituto Electoral del Estado de Sinaloa un presupuesto para ejercicio fiscal de \$41'975,728.00, así mismo el H. Congreso del Estado de Sinaloa, asignó por separado el financiamiento público de los partidos políticos.

Además de que con fundamento en lo dispuesto por el inciso d) del párrafo segundo del apartado A del artículo 45 (cuarenta y cinco) de la entonces vigente Ley Electoral para el Estado de Sinaloa, que a la letra decía: La cantidad que resulte del financiamiento público a cada partido se ajustará conforme a las modificaciones del salario mínimo general diario y de acuerdo a los resultados de la elección ordinaria de Diputados por el principio de representación proporcional; se procede a realizar la actualización del financiamiento público que corresponde a cada partido político.

Lo anterior de conformidad con los artículos 1, 2, 4, 7, 8, 29, y 31 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sinaloa, a 17 de febrero del 2016

LIC. CLAUDIA ZAMUDIO BELTRÁN JEFA DEL AREA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

**De:** Sofia Flores [mailto:sofia.flores23@hotmail.com] **Enviado el:** miércoles, 10 de febrero de 2016 12:48 p.m.

Para: informacion@ieesinaloa.mx

**CC:** Sofia Flores

Asunto: Solicitud de información

Buenas tardes,

Por medio del presente correo quisiera hacerles la siguiente solicitud de información:

El monto total del Presupuesto del Instituto Electoral del año 2014 El monto total por concepto de Prerrogativas a partidos políticos en el año 2014 Monto total asignado a la partida 1000 del año 2014 Número de empleados en la plantilla de su institución de base y eventuales del año 2014

Agradeciendo de antemano su atención, quedo en espera de su respuesta.

Saludos.

#### 

---Culiacán Rosales, Sinaloa, México, a 10 (diez) de enero de 2014 (dos mil catorce). --

- ---II.- Que de conformidad con lo establecido en el párrafo quinto del citado articulo 14 (catorce) de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, aquel partido nacional que no obtenga al menos el 2% (dos por ciento) de los votos válidos en la elección de Diputados, dejará de recibir las ministraciones de financiamiento público ordinario que le correspondan durante los dos años siguientes al proceso electoral de que se trate. -----
- ---IV.- Que el inciso a) del párrafo segundo del apartado A del citado artículo 45 (cuarenta y cinco) de la Ley Electoral para el Estado de Sinaloa determina que el monto total del financiamiento público para los partidos políticos se determina multiplicando por 3 (tres) el salario mínimo general diario vigente en el Estado al inicio del proceso electoral; y multiplicando el resultado de esa operación por el número de ciudadanos empadronados.
- ---V.- Que el inciso b) del párrafo segundo del apartado A del artículo 45 (cuarenta y cinco) de la Ley Electoral para el Estado de Sinaloa dispone la forma de distribuir el monto total del financiamiento público entre los partidos políticos, destinando el 20% (veinte por ciento) para ser distribuido por partes iguales entre todos ellos; en tanto que el restante 80% (ochenta por ciento) debe distribuirse en forma proporcional a la votación obtenida por cada partido político en la última elección de diputados por el principio de representación proporcional.
- ---VI.- Que el propio artículo 45 (cuarenta y cinco) de la Ley Electoral para el Estado de Sinaloa, establece en el inciso c) del párrafo segundo del apartado A, que el financiamiento público trianual se distribuye para su entrega a los partidos políticos en

un 50% (cincuenta por ciento) para el año de la elección, un 20% (veinte por ciento) para el subsecuente y un 30% (treinta por ciento) para el previo a la siguiente elección.

#### TOTAL DE FINANCIAMIENTO PUBLICO

PARTIDO	50% (2013)	20% (2014)	30%(2015)
Partido Acción Nacional	\$59,606,715.31	\$23,842,686.12	\$35,764,029.19
Partido Revolucionario Institucional	\$57,655,644.69	\$23,062,257.88	\$34,593,386.81
Partido de la Revolución Democrática	\$17,646,284.68	\$7,058,513.87	\$10,587,770.81
Partido del Trabajo	\$9,297,504.01	\$3,719,001.60	\$5,578,502.40
Partido Verde Ecologista de México	\$12,333,424.25	\$4,933,369.70	\$7,400,054.55
Partido Movimiento Ciudadano	\$8,538,523.94	\$3,415,409.58	\$5,123,114.37
Partido Nueva Alianza	\$19,923,224.87	\$7,969,289.95	\$11,953,934.92
Partido Sinaloense	\$4,743,623.63	\$1,897,449.45	\$2,846,174.18
Total	\$189,744,945.39	\$75,897,978.16	\$113,846,967.23

------CONSIDERANDO: -----

---PRIMERO.- Que el inciso d) del párrafo segundo del apartado A del articulo 45 (cuarenta y cinco) de la Ley Electoral para el Estado de Sinaloa, prevé que "La cantidad que resulte del financiamiento público a cada partido político se ajustará para los dos años siguientes a los de cada elección conforme a las modificaciones del salario mínimo general diario y de acuerdo a los resultados de la elección ordinaria de diputados por el

## RESULTADOS FINALES DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PROCESO ELECTORAL 2010

PARTIDO O COALICION	VOTACIÓN OBTENIDA	PORCENTAJE
COALICION "UNIDOS GANAS TÚ"	306,262	33.38%
COALICIÓN "TRANSFORMEMOS SINALOA"	431,694	47.05%
MOVIMIENTO CIUDADANO	23,396	2.55%
PARTIDO SINALOENSE	124,276	13.54%
CANDIDATOS NO REGISTRADOS	1,601	0.17%
VOTOS NULOS	30,284	3.30%
VOTACIÓN TOTAL	917,513	100%

---CUARTO.- Que la Coalición "Unidos Ganas Tú" se integró por los Partidos Políticos Acción Nacional, De la Revolución Democrática y Del Trabajo, quienes suscribieron convenio de coalición mismo que fue aprobado por el Pleno del Consejo Estatal Electoral en la novena sesión ordinaria celebrada el día 10 de mayo de 2013, según acuerdo No. ORD/08/038.

PORCENTAJE DE ASIGNACIÓN

%	%	%	%
COALICION	PAN	PRD	PT
31	22.6	5.4	3
32	23.2	5.8	3
33	23.8	6.2	3
34	24.4	6.6	3
35	25	7	3

---En virtud de que para realizar las operaciones de actualización del Financiamiento Publico se deducen los votos de candidatos no registrados y nulos, la Coalición "Unidos Ganas Tú" obtuvo el 34.58% (treinta y cuatro punto cincuenta y ocho por ciento) de la votación estatal para la elección de diputados por el principio de Representación Proporcional, como se puede observar a continuación:

PARTIDO O COALICION	VOTACIÓN OBTENIDA	PORCENTAJE
COALICION "UNIDOS GANAS TÚ"	306,262	34.58%
COALICIÓN "TRANSFORMEMOS SINALOA"	431,694	48.74%
MOVIMIENTO CIUDADANO	23,396	2.64%
PARTIDO SINALOENSE	124,276	14.03%
VOTACIÓN TOTAL	885,628	100%

---Considerando que la Coalición "Unidos Ganas Tu" obtuvo 34.58% (treinta y cuatro punto cincuenta y ocho por ciento) de la votación estatal, y en el anexo 25 del Convenio

--- +34.58 Porcentaje Obtenido por la Coalición "Unidos Ganas Tu" ---------- -3.00 Porcentaje que corresponde al Partido del Trabajo-------- = 31.58 Porcentaie a actualizar entre PAN v PRD--------- Partido Acción Nacional------31.00% 24.40% = 31.58% Χ 31X 31.58 x 24.40 770.55 Χ 31 Χ 24.86% --- Partido de la Revolución Democrática ------31.00% 6.60% 31.58% Χ 31X 31.58 x 6.60 208.43 Χ 31

--- Por lo que la distribución porcentual de los votos para cada uno de los partidos que integraron la Coalición "Unidos Ganas Tu" queda de la siguiente manera:

6.72%

Χ

PARTIDOS QUE INTEGRARON LA COALICIÓN	PORCENTAJE
Partido Acción Nacional	24.86 %
Partido de la Revolución Democrática	6.72 %
Partido del Trabajo	3.00 %
Total	34.58 %

---SEPTIMO.- Que en la Cláusula décimo sexta del Convenio mencionado en el considerando anterior, se establece la forma cómo se distribuirán los votos para los efectos de los artículos 23 Bis segundo párrafo y 45 apartado A segundo párrafo inciso b) de la Ley Electoral para el Estado de Sinaloa, precisando que, del porcentaje de la votación estatal emitida en la elección de Diputados por el principio de representación proporcional, se adjudique al Partido Nueva Alianza el 11% (once por ciento), al Partido Verde Ecologista de México, el 5% (cinco por ciento) y el porcentaje restante se adjudique al Partido Revolucionario Institucional.

---Por lo que la distribución porcentual para los partidos que integraron la Coalición "Trasformemos Sinaloa" queda de la siguiente manera:-----

PARTIDOS QUE INTEGRARON LA COALICIÓN	PORCENTAJE
Partido Revolucionario Institucional	32.74 %
Partido Verde Ecologista de México	5.00 %
Partido Nueva Alianza	11.00 %
Total	48.74 %

---OCTAVO.- Que a los resultados de la elección de Diputados por el principio de representación proporcional trascritos en el considerando TERCERO, se le aplicará lo dispuesto en la cláusula octava del Convenio de coalición que se menciona en el considerando QUINTO y la cláusula décimo sexta del convenio de coalición que se menciona en el considerando SEPTIMO, para determinar el numero de votos que les corresponde a cada uno de los partidos políticos, quedando las siguientes cantidades:-

PARTIDO POLÍTICO	CÓMPUTO ESTATAL ELECCIÓN DE DIPUTADOS DE R. P.	PORCENTAJE
PAN	220,180	24.86%
PRI	289,994	32.74%
PRD	59,514	6.72%
PT	26,568	3.00%
PVEM	44,281	5.00%
MOVIMIENTO CIUDADANO	23,396	2.64%
NUEVA ALIANZA	97,419	11.00%
SINALOENSE	124,276	14.03%
VOTACIÓN TOTAL	885,628	100.00%

---Como consecuencia de la distribución porcentual asentada en el párrafo anterior, ninguno de los Partidos Políticos se ubicó en el supuesto previsto en el párrafo segundo del articulo 23 Bis de la Ley Electoral para el Estado de Sinaloa, por lo que todos conservan el derecho a recibir financiamiento público estatal para el ejercicio 2014. -----

---NOVENO.- Que establecidas en términos de las bases a que se refieren los considerandos anteriores y con fundamento en lo dispuesto por el inciso d) del párrafo segundo del apartado A del artículo 45 (cuarenta y cinco) de la Ley Electoral para el Estado de Sinaloa, que a la letra dice: La cantidad que resulte del financiamiento público a cada partido se ajustará conforme a las modificaciones del salario mínimo general diario y de acuerdo a los resultados de la elección ordinaria de Diputados por el

principio de representación proporcional; se procede a realizar la actualización del financiamiento público que corresponde a cada partido político en los siguientes términos:

I.- El monto total del financiamiento público será el resultante de multiplicar tres salarios del mínimo general vigente en el Estado al inicio del proceso electoral por el número total de los ciudadanos inscritos en el padrón electoral.

PADRÓN ELECTORAL

2'060,877 Padrón Electoral con corte al 10 de enero de 2013

SALARIO MÍNIMO

**191.31** Es igual a 3 Salarios mínimos a razón de \$63.77

#### FINANCIAMIENTO PÚBLICO \$394'266,378.87 Total del Financiamiento para los tres años

II.- Del total del financiamiento, un veinte por ciento se dividirá por igual entre todos los partidos políticos, el ochenta por ciento restante se dividirá conforme a la votación obtenida por cada partido político en la última elección de Diputados por el principio de representación proporcional.------

20% FINANCIAMIENTO

\$78'853,275.77

20% ENTRE 8 PARTIDOS

\$9'856,659.47 -- Para cada uno de los Partidos Políticos

Por lo que respecta al 80% tendríamos lo siguiente: -------

80% FINANCIAMIENTO

\$315'413,103.10

TOTAL VOTACIÓN OBTENIDA

885,628

(No se consideran los votos de CNR y nulos)

**FACTOR** 

356.15

80% FINAN. ENTRE VOTACIÓN OBTENIDA

PARTIDO POLÍTICO	VOTACIÓN OBTENIDA 2013:	FACTOR	IMPORTE DEL 80% DEL FINANC. PUB.
Partido Acción Nacional	220,180	356.15	\$78,416,284.31
Partido Revolucionario Institucional	289,994	356.15	\$103,280,279.55
Partido de la Revolución Democrática	59,514	356.15	\$21,195,688.73
Partido del Trabajo	26,568	356.15	\$9,462,093.93
Partido Verde Ecologista de México	44,281	356.15	\$15,770,512.70
Partido Movimiento Ciudadano	23,396	356.15	\$8,332,397.98
Partido Nueva Alianza	97,419	356.15	\$34,695,412.85
Partido Sinaloense	124,276	356.15	\$44,260,433.05
Total	885,628		\$315,413,103.10

#### TOTAL DEL FINANCIAMIENTO PARA LOS TRES AÑOS (20% MAS 80%)

PARTIDO POLÍTICO	20%	80%	TOTAL
Partido Acción Nacional	\$9,856,659.47	\$78,416,284.31	\$88,272,943.78
Partido Revolucionario Institucional	\$9,856,659.47	\$103,280,279.55	\$113,136,939.02
Partido de la Revolución Democrática	\$9,856,659.47	\$21,195,688.73	\$31,052,348.20
Partido del Trabajo	\$9,856,659.47	\$9,462,093.93	\$19,318,753.40
Partido Verde Ecologista de México	\$9,856,659.47	\$15,770,512.70	\$25,627,172.17
Partido Movimiento Ciudadano	\$9,856,659.47	\$8,332,397.98	\$18,189,057.45
Partido Nueva Alianza	\$9,856,659.47	\$34,695,412.85	\$44,552,072.32
Partido Sinaloense	\$9,856,659.47	\$44,260,433.05	\$54,117,092.52
Total	\$78,853,275.77	\$315,413,103.10	\$394,266,378.87

III.- Determinado el Financiamiento que corresponde a cada partido político conforme a las fracciones anteriores, el mismo se distribuirá de la siguiente manera: Un cincuenta por ciento para el año de la elección, un veinte por ciento para el subsecuente y un treinta por ciento para el previo a la siguiente elección, con base en el Considerando PRIMERO y lo dispuesto en el inciso d) del Apartado A, del artículo 45 de la Ley Electoral del Estado de Sinaloa, quedan para el ejercicio 2014 (año siguiente al de la elección que corresponde al 20 %) las cantidades siguientes:

PARTIDO	20% (2014)
Partido Acción Nacional	\$17,654,588.76
Partido Revolucionario Institucional	\$22,627,387.80
Partido de la Revolución Democrática	\$6,210,469.64
Partido del Trabajo	\$3,863,750.68
Partido Verde Ecologista de México	\$5,125,434.43
Partido Movimiento Ciudadano	\$3,637,811.49
Partido Nueva Alianza	\$8,910,414.46
Partido Sinaloense	\$10,823,418.50
Total	\$78,853,275.77

	PARTIDOS POLITICOS							
MES	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	MOVIMIENTO CIUDADANO	NUEVA ALIANZA	SINALOENSE
ENERO	\$1,471,215.73	\$1,885,615.65	\$517,539.14	\$321,979.22	\$427,119.54	\$303,150.96	\$742,534.54	\$901,951.54
FEBRERO	\$1,471,215.73	\$1,885,615.65	\$517,539.14	\$321,979.22	\$427,119.54	\$303,150.96	\$742,534.54	\$901,951.54
MARZO	\$1,471,215.73	\$1,885,615.65	\$517,539.14	\$321,979.22	\$427,119.54	\$303,150.96	\$742,534.54	\$901,951.54
ABRIL	\$1,471,215.73	\$1,885,615.65	\$517,539.14	\$321,979.22	\$427,119.54	\$303,150.96	\$742,534.54	\$901,951.54
MAYO	\$1,471,215.73	\$1,885,615.65	\$517,539.14	\$321,979.22	\$427,119.54	\$303,150.96	\$742,534.54	\$901,951.54
JUNIO	\$1,471,215.73	\$1,885,615.65	\$517,539.14	\$321,979.22	\$427,119.54	\$303,150.96	\$742,534.54	\$901,951.54
JULIO	\$1,471,215.73	\$1,885,615.65	\$517,539.14	\$321,979.22	\$427,119.54	\$303,150.96	\$742,534.54	\$901,951.54
AGOSTO	\$1,471,215.73	\$1,885,615.65	\$517,539.14	\$321,979.22	\$427,119.54	\$303,150.96	\$742,534.54	\$901,951.54
SEPTIEMBRE	\$1,471,215.73	\$1,885,615.65	\$517,539.14	\$321,979.22	\$427,119.54	\$303,150.96	\$742,534.54	\$901,951.54
OCTUBRE	\$1,471,215.73	\$1,885,615.65	\$517,539.14	\$321,979.22	\$427,119.54	\$303,150.96	\$742,534.54	\$901,951.54
NOVIEMBRE	\$1,471,215.73	\$1,885,615.65	\$517,539.14	\$321,979.22	\$427,119.54	\$303,150.96	\$742,534.54	\$901,951.54
DICIEMBRE	\$1,471,215.73	\$1,885,615.65	\$517,539.14	\$321,979.22	\$427,119.54	\$303,150.96	\$742,534.54	\$901,951.54
TOTAL	\$17,654,588.76	\$22,627,387.80	\$6,210,469.64	\$3,863,750.68	\$5,125,434.43	\$3,637,811.49	\$8,910,414.46	\$10,823,418.50

---UNDÉCIMO.- De acuerdo a los montos contenidos en el Considerando Noveno y con base en lo dispuesto por el artículo 45, Apartado A, párrafo primero, inciso a), de la Ley Electoral del Estado de Sinaloa, tendríamos que el monto total que les corresponde a los Partidos Políticos como Financiamiento Público para el año 2014, es el Financiamiento Público Ordinario, que determinará los montos mínimos que los Partidos

Políticos deberán destinar para dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en las fracciones XVII y XIX del artículo 30 de la mencionada Ley, es el que se aprecia a continuación:

PARTIDO	FINANCIAMIENTO PULICO ORDINARIO 2014	2% MINÍMO PARA ACTIVIDADES DE FORMACIÓN IDEOLOGICA, POLÍTICAS Y DE INVESTIGACIONES ACADEMICAS Y EDITORIALES (FRACCION XII ARTICULO 30 DE LA LEES)	5% MINÍMO PARA CAPACITACIÓN, PROMOCION Y DESARROLLO POLÍTICO DE LAS MUJERES (FRACCION XIX ARTICULO 30 DE LA LEES)
PAN	\$17,654,588.76	\$353,091.78	\$882,729.44
PRI	\$22,627,387.80	\$452,547.76	\$1,131,369.39
PRD	\$6,210,469.64	\$124,209.39	\$310,523.48
PT	\$3,863,750.68	\$77,275.01	\$193,187.53
PVEM	\$5,125,434.43	\$102,508.69	\$256,271.72
PMC	\$3,637,811.49	\$72,756.23	\$181,890.57
PNA	\$8,910,414.46	\$178,208.29	\$445,520.72
PAS	\$10,823,418.50	\$216,468.37	\$541,170.93
Total	\$78,853,275.77	\$1,577,065.52	\$3,942,663.79

PARTIDO	MONTO DE FINANCIAMEINTO PARA EL EJERCICIO 2014	MONTO MAXIMO POR AUTOFINACIAMIENTO (40% DEL FIN. PUB.)
PAN	\$17,654,588.76	\$7,061,835.50
PRI	\$22,627,387.80	\$9,050,955.12
PRD	\$6,210,469.64	\$2,484,187.86
PT	\$3,863,750.68	\$1,545,500.27
PVEM	\$5,125,434.43	\$2,050,173.77
PMC	\$3,637,811.49	\$1,455,124.60
PNA	\$8,910,414.46	\$3,564,165.79
PAS	\$10,823,418.50	\$4,329,367.40
Total	\$78,853,275.77	\$31,541,310.31

<sup>---</sup> Por lo que si el tope de gasto de campaña aprobado por el Consejo Estatal Electoral según acuerdo numero ORD/2/007 de fecha 12 de febrero de 2010, para la última

elección de Gobernador fue de \$25,867,022.28 (veinticinco millones ochocientos sesenta y siete mil veintidós pesos 28/100 moneda nacional), el monto máximo que cada uno de los partidos políticos puede obtener durante el ejercicio 2014 por concepto de financiamiento privado (aportaciones de simpatizantes) es de \$2'586,702.23 (dos millones quinientos ochenta y seis mil setecientos dos pesos 23/100 moneda nacional).

---Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos propone al Pleno del Consejo Estatal Electoral expida el siguiente ---

------A C U E R D O: -------

PARTIDO	TOTAL DE FINANCIAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2014
PARTIDO ACCION NACIONAL	\$17,654,588.76
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$22,627,387.80
PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA	\$6,210,469.64
PARTIDO DEL TRABAJO	\$3,863,750.68
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	\$5,125,434.43
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO	\$3,637,811.49
PARTIDO NUEVA ALIANZA	\$8,910,414.46
PARTIDO SINALOENSE	\$10,823,418.50
TOTAL	\$78,853,275.77

PARTIDO	MINISTRACION MENSUAL DURANTE EL EJERCICIO 2014
PAN	\$1,471,215.73
PRI	\$1,885,615.65
PRD	\$517,539.14
PT	\$321,979.22
PVEM	\$427,119.54
PMC	\$303,150.96
PNA	\$742,534.54
PAS	\$901,951.54

PARTIDO	2% MINÍMO PARA ACTIVIDADES DE FORMACIÓN IDEOLOGICA, POLÍTICAS Y DE INVESTIGACIONES ACADEMICAS Y EDITORIALES (FRACCION XII ARTICULO 30 DE LA LEES)	5% MINÍMO PARA CAPACITACIÓN, PROMOCION Y DESARROLLO POLÍTICO DE LAS MUJERES (FRACCION XIX ARTICULO 30 DE LA LEES)
PAN	\$353,091.78	\$882,729.44
PRI	\$452,547.76	\$1,131,369.39
PRD	\$124,209.39	\$310,523.48
PT	\$77,275.01	\$193,187.53
PVEM	\$102,508.69	\$256,271.72
PMC	\$72,756.23	\$181,890.57
PNA	\$178,208.29	\$445,520.72
PAS	\$216,468.37	\$541,170.93
Total	\$1,577,065.52	\$3,942,663.79

--- **CUARTO**.- Se aprueba que los montos máximos que los Partidos Políticos pueden obtener por concepto de autofinanciamiento, de conformidad con lo manifestado en el Considerando DUODÉCIMO, del presente acuerdo, sean los siguientes:-------

PARTIDO	MONTO MAXIMO POR AUTOFINACIAMIENTO (40% DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO)			
PAN	\$7,061,835.50			
PRI	\$9,050,955.12			
PRD	\$2,484,187.86			
PT	\$1,545,500.27			
PVEM	\$2,050,173.77			
PMC	\$1,455,124.60			
PNA	\$3,564,165.79			
PAS	\$4,329,367.40			
Total	\$31,541,310.31			

- --- **QUINTO**.- Se aprueba que el monto máximo que los Partidos Políticos pueden obtener por concepto de financiamiento privado, de conformidad con lo manifestado en el Considerando DÉCIMOTERCERO, del presente acuerdo, es de**\$2'586,702.23** (dos millones quinientos ochenta y seis mil setecientos dos pesos 23/100 moneda nacional).
- ---SEXTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los Partidos ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DEL TRABAJO, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, MOVIMIENTO CIUDADANO, NUEVA ALIANZA y SINALOENSE, en los respectivos domicilios que los mismos tienen registrados ante este Consejo, salvo que se estuviera en el supuesto del artículo 239 de la Ley Electoral del Estado de Sinaloa.

OCTAVO	Publíquese	el presente	e acuerdo	en el	periódico	oficial	"EI	Estado	de
Sinaloa", para	los efectos l	legales a qu	e haya luq	ar					

#### **COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**

## LIC. RODRIGO BORBÓN CONTRERAS TITULAR

LIC. KARLA GABRIELA PERAZA ZAZUETA
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

LIC. ENRIQUE IBARRA CALDERÓN
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

El presente acuerdo fue aprobado, en la Primera Sesión Extraordinaria, celebrada por el Pleno del Consejo Estatal Electoral, el día 10 de enero de 2014



# EL ESTADO DE SINALOA ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CIV 3ra. Época

Culiacán, Sin., Lunes 30 de Diciembre de 2013.

No. 157

#### Edición Extraordinaria

SÉPTIMA SECCIÓN Parte Uno

### ÍNDICE

GOBIERNO DEL ESTADO

Decreto Número 39 del H. Congreso del Estado.- Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2014 y Anexos.

2 - 152

2111404	PARTIDOS POLÍTICOS Y ORGANISMOS ELECTORALES	137,503,681
211140401	PARTIDOS POLITICOS Y ORGANISMOS ELECTORALES	78,939,833
21114040100	FINANCIAMIENTO PUBLICO A PARTIDOS POLÍTICOS	78,939,833
	FINANCIAMIENTO PUBLICO A PARTIDOS POLÍTICOS	78,939,833
	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	17,694,997
and the second contract of the second contrac	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	22,288,40
11140401000104	PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA	6,128,008
11140401000105	PARTIDO DEL TRABAJO	3,936,260
11140401000106	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	5,244,770
	MOVIMIENTO CIUDADANO	3,641,80
	PARTIDO NUEVA ALIANZA	9,170,298
	PARTIDO SINALOENSE	10,835,29
211140402	PARTIDOS POLÍTICOS Y ORGANISMOS ELECTORALES	58,563,84
21114040200	ORGANISMOS ELECTORALES	58,563,84
2111404020001	CONSEJO ESTATAL ELECTORAL	41,975,72
211140402000101	CONSEJO ESTATAL ELECTORAL	41,975,72
2111404020003	TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SINALOA	16,588,120
211140402000301	TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SINALOA	16,588,12
2112	ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	17,381,876,64
21120	ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	17,381,876,64
2112005	PODER EJECUTIVO	3,519,858,92
211200502	PODER EJECUTIVO	3,519,858,92
21120050202	GOBERNACION	31,606,41
2112005020203	ENTIDADES PUBLICAS DESCENTRALIZADAS SGG	31,606,41
211200502020301	INSTITUTO SINALOENSE DE LAS MUJERES	15,317,82
	SINALOA "RED PLUS"	2,048,32
211200502020303	INSTITUTO ESTATAL DE PROTECCION CIVIL DE SINALOA	14,240,27
21120050204	DESARROLLO SOCIAL	140,571,90
2112005020403	ENTIDADES PUBLICAS DESCENTRALIZADAS (SEDESHU)	136,672,43
211200502040301	COMISION ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SINALOA	8,608,39
211200502040304	INSTITUTO SINALOENSE DEL DEPORTE Y LA CULTURA FISICA	113,748,03
211200502040305	INSTITUTO SINALOENSE DE LA JUVENTUD	14,316,01
	PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS DESARROLLO SOCIAL	3,899,46
211200502040902	PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS ORGANISMOS DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	3,899,46
21120050205	EDUCACION PUBLICA Y CULTURA	2,502,950,23
2112005020503	ENTIDADES PUBLICAS DESCENTRALIZADAS SEPYC	2,422,891,09
211200502050301	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SINALOA	400,093,99
	UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE	170,001,17
	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SINALOA	1,435,264,68
211200502050304	ESCUELA NORMAL DE SINALOA	83,444,52